



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-002513

Res. 202/2020

ACTA N° 4, de fecha 26 de mayo de 2020.

VISTO: La necesidad presentada por la Jefatura del Departamento de Selección y Promoción, de realizar un Llamado de inscripciones para estudiantes del área de Administración de los cursos que imparte la Institución, para integrar Órdenes de Prelación para cubrir vacantes en centros educativos y dependencias del Consejo de Educación Técnico-Profesional para el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que el mencionado Llamado es a los efectos de actualizar la base de datos de los aspirantes a becas laborales y así contemplar lo peticionado por las direcciones escolares y otras dependencias de la Institución;

II) que ante la situación de Emergencia Sanitaria y con el fin de cumplir con el Protocolo de Protección a los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública, debido a la propagación del COVID-19 establecido por Resolución del Órgano Jerarca, se solicita por excepción las modificaciones en el procedimiento aprobado por Resolución N° 443/15, de fecha 3 de junio de 2015 (Acta N° 8);

CONSIDERANDO: que este Consejo en virtud de lo informado estima pertinente autorizar el Llamado para actualizar la base de datos de los aspirantes a becas laborales y por excepción las modificaciones en el procedimiento aprobado por la Resolución mencionada precedentemente en lo que refiere a inscripciones y entrevistas;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar el Llamado a Aspiraciones a becas para el departamento de Montevideo para alumnos de los cursos de Educación Media Tecnológica y Educación Media Profesional de Administración que imparte la Institución.

2) Aprobar las siguientes bases del Llamado:

a) REQUISITOS:

- Estar cursando y haber culminado como mínimo un año lectivo de los cursos de EMT, EMP y CTT de Administración del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

- No haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía en este Organismo o en cualquier otro del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Organismo de los Artículos Nros. 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales) superando en la suma de todos los períodos contractuales el plazo de 18 meses incluido el usufructo de licencia anual generada.

- No desempeñar otro cargo público remunerado (con excepción de la práctica docente remunerada correspondiente a las carreras del Consejo de Formación en Educación).

- Para menores de 18 años, poseer permiso de menor al momento de la respectiva toma de posesión.

b) PLAZO Y MODALIDAD:

- Duración de la beca: 18 meses.

- Carga horaria: 20 horas semanales.

- Sueldo Nominal: 2,67 BPC.

c) SELECCIÓN:

Sección Pasantías generará los siguientes listados priorizados de acuerdo al



siguiente orden:

- 1.- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Administración (Plan 2015) con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- 2.- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Gestión Humana con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- 3.- Estudiantes cursando tercer año de EMT de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- 4.- Estudiantes cursando segundo año de EMP de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- 5.- Estudiantes cursando segundo año de EMT de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- 6.- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Administración (Plan 2015) con calificación promedial menor a 7 puntos.
- 7.- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Gestión Humana con calificación promedial menor a 7 puntos.
- 8.- Estudiantes cursando tercer año de EMT de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.
- 9.- Estudiantes cursando segundo año de EMP de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.
- 10.- Estudiantes cursando segundo año de EMT de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.

Los listados se ordenarán según calificación promedial general de los aspirantes de forma descendente.

En aquellos casos en que la Repartición lo requiera se podrán realizar entrevistas, generando nuevos ordenamientos promediando ambas calificaciones.

De acuerdo a las vacantes existentes, Sección Pasantías convocará a los seleccionados a instancias de elección de radicaciones respetando el Orden de Prelación resultante.

3) Establecer que las inscripciones se realizarán desde el portal institucional en el período comprendido entre el 1º/06/2020 y el 07/06/2020 inclusive.

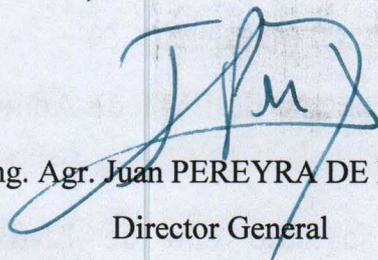
Los estudiantes inscriptos en Llamados anteriores deberán volver a inscribirse.

Una vez finalizado el período no se recibirán inscripciones para el presente Llamado fuera de fecha.

4) Establecer que las notificaciones y las comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través de la página web ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

5) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web.

Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías).



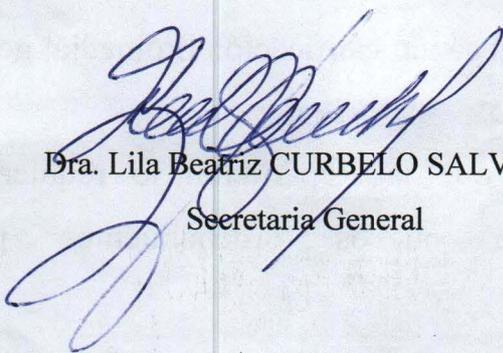
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General



Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN  
Consejera



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA  
Consejero



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/fv